

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



## Resolución Jefatural N° 034-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 10 de marzo de 2022

### VISTOS:

Informe N° 500-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 193-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 014-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, de fecha 26 de mayo del 2020; se suscribe el presente Convenio de Asignación de Recursos, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal de Riego Tabón Alto, representado por su presidente Sr. Víctor Marcelo Huamán Méndez; con el acuerdo pactado que, el financiamiento de la intervención será asumido por EL PSI, y cuyos recursos serán transferidos a EL NER exclusivamente para la ejecución de la obra y su supervisión, y la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico y la supervisión de la elaboración del expediente técnico, siendo el monto total de financiamiento de S/ 1'202,221.00 (Un Millón Doscientos Dos Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 soles);

Presupuesto del convenio de asignación de recursos

FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (S/.)
PSI	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 99,861.00
	EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU SUPERVISIÓN	S/1,079,704.00
	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 22,656.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/1,202,221.00</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°071-2020/PSI-NER CANAL DE RIEGO TABÓN ALTO.



Que, mediante Contrato N° 036-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 22 de setiembre del 2021, se suscribe la contratación para la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del canal de riego Tabón Alto, distrito Casma, provincia de Casma, departamento Ancash", a favor del Ing. JUAN DEMETRIO ESPÍRITU GÁLVEZ, por un monto de S/ 91,365.30 (Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 30/100 soles), con un plazo de treinta (30) días calendario;



Que, mediante Orden de Servicio N°0002017-2021-PSI, de fecha 22 de octubre del 2021; la entidad del PSI suscribe la contratación del servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del canal de riego Tabón Alto, distrito Casma, provincia de Casma, departamento Ancash", a favor del Ing. MILLER HUMBERTO TANDAIPAN GONZALES, por un monto contractual de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendario;



Que, mediante Informe N° 418-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC .PUC, de fecha 27 de octubre del 2021, el evaluador de proyectos de la SUGEP comunica a la



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la fecha de inicio de elaboración del estudio referido será el 03 de noviembre del 2021, razón por la cual solicita la notificación a los responsables del estudio con el anexo adjunto de la copia digital del contrato del consultor del estudio y/u orden de servicio del supervisor;

Que, mediante Informe N° 1925-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 28 de octubre del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe del evaluador, comunicando la programación de fecha para el día 03 de noviembre del 2021, se dará inicio a la elaboración del estudio mencionado, recomendando comunicar al supervisor y consultor del estudio;

Que, mediante Carta N° 01002-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez consultor del estudio, que la fecha de inicio de la elaboración del expediente técnico fue programado para el 03 de noviembre del 2021, y al respecto se remite el contrato N° 036-2021-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 01003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio, que la fecha de inicio de la elaboración del expediente técnico fue programada para el 03 de noviembre del 2021, y al respecto se remite el orden de servicio N° 0002017-2021-PSI;

Que, mediante Oficio N° 0125-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 29 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica a la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Casma - Sechin, Clase B., que la fecha de inicio de la elaboración del expediente técnico será el 03 de noviembre del 2021, y al respecto se remite el Contrato N° 036-2021-MIDAGRI-PSI y Orden de Servicio N° 0002017-2021-PSI, referido a la contratación del servicio de consultor y supervisor del estudio respectivamente;

Que, mediante Carta N° 089-2021-JDEG-CONSULTOR, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez consultor del estudio remite al supervisor con copia al evaluador de proyectos de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el expediente técnico del proyecto mencionado, en cumplimiento a sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato N° 036-2021-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante correo electrónico [consultor.juanespiritu@gmail.com](mailto:consultor.juanespiritu@gmail.com), de fecha 03 de diciembre del 2021, el Ing. Jorge Luis Reyes Rodríguez consultor del estudio remite al correo electrónico [millert\\_07@hotmail.com](mailto:millert_07@hotmail.com), la Carta N° 089-2021-JDEG-CONSULTOR, referido a la presentación del expediente técnico mencionado (único entregable del consultor del estudio), con el anexo adjunto de enlace de descarga del referido estudio;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 006-2021-MHTG/SUPERVISOR-PSI, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe Técnico N° 001-2021-MHTG/SUPERVISOR-PSI, a través del cual declara conforme el expediente técnico y cumple con el contenido mínimo que exige los TDR de la contratación de consultoría de obra para la elaboración del estudio referido;

Que, mediante correo electrónico millert\_07@hotmail.com, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite a mesa de partes virtual de la Entidad correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N° 006-2021-MHTG/SUPERVISOR-PSI anexo adjunto el Informe Técnico N° 001-2021-MHTG/SUPERVISOR-PSI, a través del cual comunica, que el referido estudio cumple con el contenido mínimo y anexos que exige los TDR contratación de consultoría de obra para la elaboración del estudio, por ende es concordante y conforme;

Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, de fecha 07 de diciembre del 2021, el responsable de tramite documentarios de la Entidad remite al correo electrónico ugird.especialista36@psi.gob.pe del personal administrativo de la UGIRD, la Carta N° 006-2021-MHTG/SUPERVISOR-PSI, del supervisor del estudio, a través del cual comunica la conformidad del expediente técnico, al único entregable del Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez consultor del estudio;

Que, mediante correo electrónico ugird.especialista36@psi.gob.pe, de fecha 07 de diciembre del 2021, el personal administrativo de la UGIRD remite al correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de la Ing. Amparo Serna Purizaca Jefa (e) de la Subunidad de Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de conformidad del estudio mencionado para su atención de acuerdo a sus facultades;

Que, mediante Informe N° 041-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/ JDSP, de fecha 18 de enero del 2022, el evaluador de proyectos remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de observaciones al referido estudio, producto del resultado de la revisión y evaluación correspondiente, para comunicar a los responsables de la elaboración del expediente técnico, cumplan con la subsanación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0112-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 19 de enero del 2022, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, las observaciones al estudio mencionado, que fueron planteadas por el evaluador de proyectos de la SUGEP, a través del cual solicita notificar a los responsables de la elaboración del expediente técnico, para la absolución en un plazo máximo de cinco (05) días calendario;



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 00066-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de enero del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite al Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio, las observaciones formuladas por el evaluador de proyectos de la SUGEP, para que conjuntamente con el consultor del estudio realicen la subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante Carta N° 001-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, de fecha 19 de enero del 2022, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite al consultor Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez, el informe de observaciones que recayeron a su único entregable, planteadas por el evaluador de proyectos de la SUGEP, razón por la cual se le otorga un plazo máximo de hasta cuatro (04) días calendario, para ser evaluados, revisados y verificados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante correo electrónico millert\_07@hotmail.com, de fecha 19 de enero del 2022, el supervisor del estudio remite al correo electrónico consultor. juanespiritu@gmail.com del consultor, la Carta N° 001-2022-MHTG/ SUPERVISOR-PSI, referido al traslado de las observaciones planteadas por el evaluador de proyectos de la SUGEP, para la revisión y evaluación correspondiente en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario;

Que, mediante Carta N° 009-2022-JDEG-CONSULTOR, de fecha 24 de enero del 2022, el consultor del estudio remite al supervisor el expediente técnico corregido, y anexo adjunto el Informe Técnico N° 004-2022-JDEG/JP, referido a la absolución de observaciones planteadas por el evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Carta N° 002-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe Técnico N° 001-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, referido al levantamiento de observaciones al estudio mencionado, formulados por el evaluador de proyectos, por lo tanto declara conforme el expediente técnico y concordante al TDR del expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo electrónico millert\_07@hotmail.com, de fecha 25 de enero del 2022, el ingeniero Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite a mesa de partes virtual del PSI correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N° 002-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI anexo adjunto el Informe Técnico N° 001-2022-MHTG /SUPERVISOR-PSI, a través del cual comunica, que el referido estudio ha sido corregido y cumple con el contenido mínimo y anexos que exige los TDR contratación de consultoría de obra para la elaboración del estudio, por ende es concordante y conforme;

Que, mediante correo electrónico millert\_07@hotmail.com, de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite a mesa de

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



partes virtual de la Entidad correo electrónico [tramitedocumentario@psi.gov.pe](mailto:tramitedocumentario@psi.gov.pe), la Carta N° 002-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI anexo adjunto el Informe Técnico N° 001-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, a través del cual comunica, que el referido estudio ha sido corregido y cumple con el contenido mínimo y anexos que exige los TDR de la elaboración del estudio, por ende es concordante y conforme;

Que, mediante correo electrónico [tramitedocumentario@psi.gov.pe](mailto:tramitedocumentario@psi.gov.pe), de fecha 25 de enero del 2022, el responsable de tramite documentario de la Entidad remite al correo electrónico [aserna@psi.gov.pe](mailto:aserna@psi.gov.pe) de la Ing. Amparo Serna Purizaca Jefa (e) de la Subunidad de Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Carta N° 002-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, del supervisor del estudio, a través del cual comunica la conformidad del expediente técnico corregido, único entregable del Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez consultor del estudio;

Que, mediante correo electrónico [aserna@psi.gov.pe](mailto:aserna@psi.gov.pe), de fecha 25 de enero del 2022, Jefa (e) de la Subunidad de Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al correo electrónico [jsiccha@psi.gov.pe](mailto:jsiccha@psi.gov.pe) del Ing. Julio Dietrich Siccha Pérez especialista en estudios y proyectos de riego de la Subunidad de Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, el informe de conformidad del estudio corregido para su atención;

Que, mediante correo electrónico [jsiccha@psi.gov.pe](mailto:jsiccha@psi.gov.pe), de fecha 25 de enero del 2022, el especialista en estudios y proyectos de riego de la SUGEP, remite al correo electrónico [ugird.especialista39@psi.gov.pe](mailto:ugird.especialista39@psi.gov.pe) del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el informe del supervisor del estudio, a través del cual otorga la conformidad al estudio corregido, por ende se corre traslado para conocimiento y tramite respectivo;

Que, mediante correo electrónico [ugird.especialista39@psi.gov.pe](mailto:ugird.especialista39@psi.gov.pe), de fecha 27 de enero del 2022, el evaluador de proyectos de la SUGEP remite al correo electrónico [antonytorman@gmail.com](mailto:antonytorman@gmail.com) del Ing. Marco Antonio Torres Manayay especialista de la UGIRD, el estudio corregido de la intervención canal de riego Tabón Alto, a razón de la designación del proyecto mencionado en forma oficial por parte de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje (programación de proyectos 2022);

Que, mediante correo electrónico [antonytorman@gmail.com](mailto:antonytorman@gmail.com), de fecha 03 de febrero del 2022, el Ing. Marco Antonio Torres Manayay remite al correo electrónico [ugird.especialista39@psi.gov.pe](mailto:ugird.especialista39@psi.gov.pe) del evaluador de proyectos de la SUGEP, las veinticinco (25) observaciones recaídas al expediente técnico mencionado, producto del resultado de la revisión y evaluación del referido estudio corregido;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 002-2022-ECH, de fecha 08 de febrero del 2022, el Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP remite ingeniero Marco A. Torres Manayay, la subsanación de las veinticinco (25) observaciones que recayeron al estudio corregido, con el sustento y detalle técnico por corresponder;

Que, mediante correo electrónico [ugird.especialista39@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista39@psi.gob.pe), de fecha 08 de febrero del 2022, el Ing. Elí Cruz Huarachi remite al correo [antonytorman@gmail.com](mailto:antonytorman@gmail.com), el Informe N° 002-2022-ECH, referido a la respuesta a las veinticinco (25) observaciones planteadas por el especialista de la UGIRD, anexo adjunto detalle del sustento técnico correspondiente;

Que, mediante correo electrónico [antonytorman@gmail.com](mailto:antonytorman@gmail.com), de fecha 09 de febrero del 2022, el Ing. Marco Antonio Torres Manayay remite al correo electrónico [ugird.especialista39@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista39@psi.gob.pe) del evaluador de proyectos de la SUGEP, la revisión a la subsanación de observaciones canal de riego Tabón Alto, a través de cual comunica que persisten las referida observaciones, razón por la cual solicita coordinar con el consultor y supervisor del estudio;

Que, mediante Informe N° 135-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 14 de febrero del 2022, el evaluador de proyectos de la SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, las observaciones planteadas por el especialista de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, para trasladar al supervisor del estudio y conjuntamente con el consultor, deberán absolver las referidas observaciones;

Que, mediante Informe N° 0336-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 14 de febrero del 2022, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe precedente, a través del cual se traslada las observaciones formuladas por el especialista de la UGIRD, para comunicar al supervisor del estudio y cumpla con la absolución de observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días calendario;

Que, mediante Carta N° 00160-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 14 de febrero del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio con copia al Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez consultor del estudio, las observaciones planteadas por el especialista de la UGIRD, para la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante Carta N° 003-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, de fecha 14 de febrero del 2022, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite al Ing. Juan

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Demetrio Espíritu Gálvez consultor del estudio, el informe de observaciones que recayeron a su único entregable, planteadas por el especialista de la UGIRD, razón por la cual se le otorga un plazo máximo de hasta cuatro (04) días calendario, para ser evaluados, revisados y verificados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante correo electrónico millert\_07@hotmail.com, de fecha 14 de febrero del 2022, el supervisor del estudio remite al correo electrónico consultor.juanespiritu@gmail.com del consultor, la Carta N° 003-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, referido al traslado de las observaciones planteadas por el especialista, para la revisión y evaluación correspondiente en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario;

Que, mediante Carta N° 014-2022-JDEG-CONSULTOR, de fecha 18 de febrero del 2022, el consultor del estudio remite al supervisor el expediente técnico corregido, y anexo adjunto el Informe Técnico N° 005-2022 JDEG/JP, referido a la absolución de observaciones planteadas por el evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Carta N° 004-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, de fecha 21 de febrero del 2022, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe Técnico N° 002-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, referido al levantamiento de observaciones al estudio mencionado, formulados por el evaluador de proyectos de la SUGEP, por lo tanto declara conforme el expediente técnico y concordante al TDR de la elaboración del expediente técnico mencionado;



Que, mediante correo electrónico millert\_07@hotmail.com, de fecha 21 de febrero del 2022, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite a mesa de partes virtual de la Entidad a través del correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N° 004-2022-MHTG/ SUPERVISOR-PSI anexo adjunto el Informe Técnico N° 002-2022-MHTG/ SUPERVISOR-PSI, a través del cual comunica, que el referido estudio ha sido corregido y cumple con el contenido mínimo y anexos que exige los TDR para la elaboración del estudio, por ende es concordante y conforme;



Que, mediante correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, de fecha 21 de febrero del 2022, el responsable de tramite documentario de la Entidad remite al correo electrónico aquezada@psi.gob.pe del personal administrativo de la SUGES, la Carta N° 004-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, del supervisor del estudio a través del cual comunica la conformidad del expediente técnico corregido, único entregable del Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez consultor del estudio;



Que, mediante correo electrónico aquezada@psi.gob.pe, de fecha 21 de febrero del 2022, del personal administrativo de la SUGES remite al correo electrónico mrosales@psi.gob.pe

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



del asistente administrativo de la Subunidad de Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, el informe de conformidad del estudio corregido para su atención y tramite;

Que, mediante correo electrónico mrosales@psi.gob.pe, de fecha 21 de febrero del 2022, la asistente administrativa de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al correo electrónico jsiccha@psi.gob.pe del Ing. Julio Dietrich Siccha Pérez especialista en estudios y proyectos de riego de la acotada Subunidad, la conformidad al estudio corregido, por ende corre traslado para conocimiento y tramite respectivo;

Que, mediante correo electrónico jsiccha@psi.gob.pe, de fecha 22 de febrero del 2022, el especialista en estudios y proyectos de riego de la SUGEP remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la SUGEP, el informe del supervisor del estudio, referido a la conformidad del estudio corregido;

Que, mediante Informe N° 162-2022-MIDAGRI/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 23 de febrero del 2022, el especialista en evaluación de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la citada Subunidad Gerencial el informe de admisibilidad del expediente técnico mencionado, para solicitar a los responsables de la elaboración del citado estudio, la presentación del expediente técnico final definitivo en físico de dos (02) juegos y en formato PDF, y editables comprimidos;

Que, mediante Informe N° 0436-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 24 de febrero del 2022, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la Unidad de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de admisibilidad del expediente técnico mencionado, para notificar al Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales cumpla con presentar el estudio completo y definitivo, en dos (02) juegos en físico y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos en un plazo máximo de tres (03) días calendario;

Que, mediante Carta N° 00205-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 24 de febrero del 2022, la Unidad de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio, la admisibilidad del expediente técnico mencionado con la finalidad de presentar a la entidad el estudio final definitivo en dos (02) juegos en físico y formato PDF, y editables comprimidos, en un plazo máximos de tres (03) días calendario;

Que, mediante Carta N° 005-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, de fecha 25 de febrero del 2022, el supervisor del estudio remite al consultor, el informe de admisibilidad del expediente técnico mencionado, razón por la cual solicita la presentación del estudio en físico de dos (02) juegos en un plazo máximo de tres (03) días calendario;



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante correo electrónico millert\_07@hotmail.com, de fecha 25 de febrero del 2022, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio, remite al correo electrónico consultor.juanespiritu@gmail.com del Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez consultor del estudio, la Carta N° 005-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, referido a la admisibilidad del referido expediente técnico, para la presentación del estudio a la entidad en una cantidad de dos (02) ejemplares y CD, para lo cual otorga tres (03) días calendario, para su presentación, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante Carta N° 015-2022-JDEG-CONSULTOR, de fecha 28 de febrero del 2022, el Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez consultor del estudio, remite al supervisor el expediente técnico definitivo final en dos (02) juegos de tres (03) tomos en físico, más un (01) CD del estudio en formato PDF y editables comprimidos, más el cuaderno de monitoreo en original;

Que, mediante Carta N° 006-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, de fecha 28 de febrero del 2022, el supervisor del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la referida carta, a través del cual cumple con presentar el expediente técnico en físico de dos (02) ejemplares y anexo adjunto cuaderno de ocurrencia y CD, en atención a la Carta N° 00205-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;



Que, mediante proveído CUT: 00001461-2020-PSI, de fecha 28 de febrero del 2022, la Unidad de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el expediente técnico definitivo final del proyecto mencionado para el trámite respectivo;



Que, mediante cuaderno de cargo de la SUGEP-2022, de fecha 01 de marzo del 2022, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la citada Subunidad, la Carta N° 006-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI con CUT: 00001461-2020-PSI, para trámite y atención correspondiente;



Que, el valor de la intervención acorde al expediente técnico asciende a S/ 1'118,465.83 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 83/100 soles) incluye IGV, conforme al siguiente detalle:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 774,775.87	S/ 826,522.20	S/ 51,746.33	6.68%
2	GASTOS GENERALES	S/ 76,977.52	S/ 111,024.33	S/ 34,046.81	44.23%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 851,753.39</b>	<b>S/ 937,546.53</b>	<b>S/ 85,793.14</b>	<b>10.07%</b>
3	IGV (18% CD)	S/ 153,315.61	S/ -	-S/ 153,315.61	-100.00%
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1,005,069.00</b>	<b>S/ 937,546.53</b>	<b>-S/ 67,522.47</b>	<b>-6.72%</b>
4	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 74,635.00	S/ 69,554.00	-S/ 5,081.00	-6.81%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 99,861.00	S/ 91,365.30	-S/ 8,495.70	-8.51%
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 22,656.00	S/ 20,000.00	-S/ 2,656.00	-11.72%
	<b>PRE SUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1,202,221.00</b>	<b>S/ 1,118,465.83</b>	<b>-S/ 83,755.17</b>	<b>-6.97%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA, CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°071-2020/PSI-NER CANAL DE RIEGO TABÓN ALTO Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, la variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 99,861.00 (según convenio) a S/ 91,365.30 (según expediente técnico); se origina debido al proceso de selección realizado por la entidad; en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez, oferto un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, teniendo una variación de -S/ 8,495.70 equivalente al -8.51% del costo señalado en el mencionado convenio;



Que, la variación del monto de la supervisión de S/ 22,656.00 soles (según convenio) a S/ 20,000.00 soles (según expediente técnico); se origina debido a la contratación del servicio realizado por la entidad; en el cual el postor ganador para el servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico Ing. Miller Humberto Tandaiapan Gonzales, oferto un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, teniendo una variación de -S/ 2,656.00 soles equivalente al -11.72% del costo señalado en el mencionado convenio;



Que, la variación del monto del Costo Directo de S/ 774,775.87 (según convenio) a S/ 826,522.20 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se advierte que se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual en la presente intervención el precio del costo directo de la ejecución de obra sufrió un incremento de S/ 51,746.33 soles equivalente a 6.68% respecto al costo referencial señalado en el citado convenio;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, la variación del monto de los gastos generales de S/ 76,977.52 equivalente a 9.935% del CD (según convenio) a S/ 111,024.33 equivalente a 13.433% del CD (según expediente técnico). Esto, debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha incrementado en S/ 34,046.81 equivalente al 44.23%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Total de Obra de S/ 1'005,069.00 (Según convenio) a S/ 937,546.53 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió una reducción de -S/ 67,522.47 equivalente al -6.72% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto total del proyecto de inversión de S/ 1'202,221.00 soles incluye IGV (según convenio) a S/ 1'118,465.83 soles incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 83,755.17 equivalente al -6.97% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación de la ficha FUR y expediente técnico de S/ 1'202,221.00 soles, incluye IGV (según ficha FUR) a S/ 1'118,465.83 soles, incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 83,755.17 equivalente al -6.97% respecto al costo referencial señalado en la mencionada ficha;

Que, de la revisión del expediente técnico de los antecedentes ocurridos y acontecidos en la etapa de evaluación del referido estudio se suscitaron en dos (02) eventos, siendo la primera, referido la subsanación de observaciones al expediente técnico, planteados por el evaluador de proyectos de la Subunidad Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, remitidas a través del Informe N° 041-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y la segunda corresponde a la absolución de observaciones formuladas por el especialista en recursos hídricos de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y corroborados por el evaluador de la acotada Subunidad



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Gerencial, mediante el documento remitido Informe N° 135-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP;

Que, con relación al presupuesto de obra y las múltiples observaciones que ha recaído al expediente técnico por parte de la entidad, el consultor del proyecto mencionado determino la suma total de S/ 1'118,465.83 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 83/100 soles) incluye IGV, y aprobado por el supervisor de la elaboración del expediente técnico, con las partidas necesarias para la ejecución de la obra y que se compone de la siguiente manera:

## COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 826,522.20
B	GASTOS GENERALES 13.433%	S/ 111,024.33
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 937,546.53
D	IGV 18%	S/ -
F	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 937,546.53
G	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 69,554.00
H	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (F+G)	S/ 1,007,100.53
I	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 91,365.30
J	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,000.00
K	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (H+I+J)	S/ 1,118,465.83

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, mediante el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es de S/ 1'118,465.83 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 83/100 soles) incluye IGV; no ha tenido incremento alguno con respecto al monto total de la Ficha FUR de S/ 1'202,221.00 (Un Millón Doscientos Dos Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 soles) incluye IGV, por lo tanto se informa que el presupuesto total de inversión de la intervención mencionada asciende S/ 1'118,465.83 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 83/100 soles) incluye IGV;

Que, de la revisión del expediente técnico corregido de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Canal de Riego Tabón Alto, distrito Casma, provincia de Casma, departamento Ancash"; el Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez responsable de la elaboración del expediente técnico; ha cumplido con absolver las observaciones mencionadas en el Informe N° 041-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP e Informe N° 135-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP; del Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos - SUGEP y del especialista en recursos hídricos de la Unidad Gerencial;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N° 036-2021-MIDAGRI-PSI, por parte del contratista formulador, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, el especialista de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos ha procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el supervisor, por lo que, a concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Canal de Riego Tabón Alto, distrito Casma, provincia de Casma, departamento Ancash", del referido contrato; asimismo, que se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten el marco de plan de integralde reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricoso paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdoa lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el TituloII de la presente norma;*



Que, mediante opinión del supervisor, a través de la Carta N° 006-2021-MHTG/SUPERVISOR-PSI, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe Técnico N° 001-2021-MHTG/SUPERVISOR-PSI, a través del cual declara conforme el expediente técnico y cumple con el contenido mínimo que exige los TDR contratación de consultoría de obra para la elaboración del estudio referido;



Que, mediante Carta N° 002-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe técnico N° 001-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, referido al levantamiento de observaciones al estudio mencionado, formulados por el evaluador de proyectos de la SUGEP, por lo tanto declara conforme el expediente técnico y concordante al TDR consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico mencionado;



Que, mediante Carta N° 004-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, de fecha 21 de febrero del 2022, el Ing. Miller Humberto Tandaipan Gonzales supervisor del estudio remite a la Unidad

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe Técnico N° 002-2022-MHTG/SUPERVISOR-PSI, referido al levantamiento de observaciones al estudio mencionado, formulados por el evaluador de proyectos de la SUGEP, por lo tanto declara conforme el expediente técnico y concordante al TDR consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico mencionado;

Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR): se está presentando el Formato Único de Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A.1 señala: "... las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el banco de inversiones";

Que, mediante correo electrónico remitido al Programa Subsectorial de Irrigaciones por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el 27 de noviembre del 2018, cita lo siguiente: *"Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente";*

Que, mediante el Informe N° 193-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 03 de marzo del 2022, el Ing. Elí Cruz Huarachi, especialista de estudios y proyectos, con la conformidad del Ing. Julio D. Siccha Pérez, especialista de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

## **"V. CONCLUSIONES:**

*Se concluye que se realizó la revisión del expediente técnico de la intervención "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N° 2436518. Teniendo en consideración las condiciones señaladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N°066-2019-MINAGRI-PSI.*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el consultor JUAN DEMETRIO ESPÍRITU GÁLVEZ y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor MILLER HUMBERTO TANDAIPAN GONZALES, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Directiva General "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el consultor y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

Que, con Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER CANAL DE RIEGO TABÓN ALTO del 26 de mayo del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI otorga a favor de EL NER, el financiamiento para la ejecución de la intervención "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH", cuyo monto a transferir a el NER mediante la suscripción del referido convenio asciende al monto de S/ 1'118,465.83 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 83/100 soles) incluye IGV, el cual está destinado exclusivamente para la ejecución de la obra y su supervisión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000706 del 07 de junio del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones realizó la transferencia de recursos a favor de por el monto de S/ 101,517.00 soles, para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH".

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000707 del 07 de junio del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones realizó la transferencia de recursos a favor de supervisión de la elaboración del expediente técnico Tabón Alto, por el monto de S/ 21,000.00 soles, para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH".

Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH".

Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 1'118,465.83 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 83/100 soles) incluye IGV, cuyo desgastado se detalla:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	COSTO DIRECTO	S/ 826,522.20
2	GASTOS GENERALES (13.433% CD)	S/ 111,024.33
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA:</b>	<b>S/ 937,546.53</b>
3	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 91,365.30
4	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 89,554.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1,118,465.83</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO. CONTRATO N°036-2021-MIDAGRI-PSI (CONTRATO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO). ORDEN DE SERVICIO N°0002017-2021-PSI (CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO) Y ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA (EIB-CANAL DE RIEGO TABÓN ALTO).

Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio Vs. Expediente Técnico es conforme el detalle siguiente:

Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 774,775.87	S/ 826,522.20	S/ 51,746.33	6.68%
2	GASTOS GENERALES	S/ 76,977.52	S/ 111,024.33	S/ 34,046.81	44.23%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 851,753.39</b>	<b>S/ 937,546.53</b>	<b>S/ 85,793.14</b>	<b>10.07%</b>
3	IGV (18% CD)	S/ 153,315.61	S/ -	-S/ 153,315.61	-100.00%
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1,005,069.00</b>	<b>S/ 937,546.53</b>	<b>-S/ 67,522.47</b>	<b>-6.72%</b>
4	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 74,635.00	S/ 69,554.00	-S/ 5,081.00	-6.81%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 99,861.00	S/ 91,365.30	-S/ 8,495.70	-8.51%
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 22,656.00	S/ 20,000.00	-S/ 2,656.00	-11.72%
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1,202,221.00</b>	<b>S/ 1,118,465.83</b>	<b>-S/ 83,755.17</b>	<b>-6.97%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA, CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°071-2020/PSI-NER CANAL DE RIEGO TABÓN ALTO Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión del expediente técnico es de S/ 1'118,465.83 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 83/100 soles) incluye IGV se reduce al monto consignado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, existiendo variación de reducción de -6.97% con respecto al monto del convenio mencionado.

Se concluye que existe una variación del monto del costo directo de S/ 774,775.87 soles (según convenio) a S/ 826,522.20 soles (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados y precios

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



unitarios en las partidas consignadas en el presupuesto del expediente técnico, siendo necesario su ejecución para garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. En consecuencia el precio del costo directo sufrió un incremento de S/ 51,746.33 soles, equivalente al 6.68%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de los gastos generales de S/ 76,977.52 soles (9.935% CD según convenio) a S/ 111,024.33 soles (13.433% CD según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el monto del gasto general ha incrementado en S/ 34,046.81 soles, equivalente al 44.23%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 99,861.00 soles (según convenio) a S/ 91,365.30 soles (según expediente técnico), debido al proceso de selección realizado por la entidad del PSI, en el cual el postor ganador para el servicio de la elaboración del expediente técnico Ing. JUAN DEMETRIO ESPÍRITU GÁLVEZ, oferto un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, teniendo una variación de -S/ 8,495.70 soles equivalente al -8.51% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de la supervisión de expediente técnico de S/ 22,565.00 soles (según convenio) a S/ 20,000.00 soles (según expediente técnico), debido a que el PSI, realizó la contratación del servicio de supervisión para la elaboración de expediente técnico; en el cual el postro ganador para supervisión de la elaboración del expediente técnico Ing. MILLER HUMBERTO TANDAIPAN GONZALES, oferto un menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 071-2020/PSI-NER Canal de Riego Tabón Alto, teniendo una variación de -S/ 2,656.00 soles, equivalente al -11.72% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es conforme se detalla a continuación:

MONTO FUR VS. MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO						
ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN FUR (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION		
				SOLES	%	
1	COSTO DIRECTO	S/ 774,776.87	S/ 826,522.20	S/ 51,746.33	6.68%	
2	GASTOS GENERALES	S/ 76,977.52	S/ 111,024.33	S/ 34,046.81	44.23%	
	SUBTOTAL	S/ 851,753.39	S/ 937,546.53	S/ 85,793.14	10.07%	
3	IGV (18% CD)	S/ 153,315.61	S/ -	-S/ 153,315.61	-100.00%	
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,005,069.00	S/ 937,546.53	-S/ 67,522.47	-6.72%	
4	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 74,635.00	S/ 69,554.00	-S/ 5,081.00	-6.81%	
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 99,861.00	S/ 91,365.30	-S/ 8,495.70	-8.51%	
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 22,656.00	S/ 20,000.00	-S/ 2,656.00	-11.72%	
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,202,221.00	S/ 1,118,465.83	-S/ 83,755.17	-6.97%	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA, FICHA FUR Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Se concluye que el presupuesto total de la inversión del expediente técnico es de S/ 1'118,465.83 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 83/100 soles) incluye IGV, ha sufrido variación de -6.97% respecto al presupuesto de la Ficha FUR.

Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N° 2436518, es de 60 días calendario.

De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.

Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de noviembre del 2021.

## VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N° 2436518.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el expediente técnico final, para sus pertinentes.*

*Se recomienda comunicar al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal de Riego Tabón Alto, la aprobación del expediente técnico de la intervención mencionado.*

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, mediante Informe N° 500-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 193-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: **“REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI (IRI) N° 2636518;



Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.



Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y los profesionales que tuvieron intervención en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con CUI (IRI) N° 2636518, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 1'118,465.83 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 SOLES)** incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 826,522.20
B	GASTOS GENERALES 13.433%	S/ 111,024.33
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 937,546.53
D	IGV 18%	S/ -
F	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 937,546.53
G	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 69,554.00
H	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (F+G)	S/ 1,007,100.53
I	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 91,365.30
J	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,000.00
K	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (H+I+J)	S/ 1,118,465.83

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista **Ing. JUAN DEMETRIO ESPIRITU GÁLVEZ**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, conforme al detalle siguiente:



**A. Datos generales**

**A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado**

**Dice:**

EL FENÓMENO OCURRIDO A INICIOS DEL 2017, CONOCIDO COMO EL NIÑO COSTERO, AFECTO EL CANAL DE CONDUCCIÓN Y LAS OBRAS DE ARTE DE TABÓN ALTO. EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EL CANAL DE RIEGO Y OBRAS DE ARTE, VIENE ORIGINANDO LA PERDIDA DE CAUDAL DEBIDO A LA BAJA EFICIENCIA DE CONDUCCIÓN QUE PRESENTA EL CANAL, CAUSANDO MALESTAR ENTRE LOS POBLADORES DE LA ZONA, PERJUDICANDO A 166.16 HA DE CULTIVO Y 39 usuarios.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGUN FICHA FUR.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Debe decir:**

EL FENÓMENO OCURRIDO A INICIOS DEL 2017, CONOCIDO COMO EL NIÑO COSTERO, AFECTO EL CANAL DE CONDUCCIÓN Y LAS OBRAS DE ARTE DEL SISTEMA DE RIEGO TABÓN ALTO. EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EL CANAL DE RIEGO Y OBRAS DE ARTE, VIENE ORIGINANDO LA PERDIDA DE CAUDAL DEBIDO A LA BAJA EFICIENCIA DE CONDUCCIÓN QUE PRESENTA EL CANAL, CAUSANDO MALESTAR ENTRE LOS POBLADORES DE LA ZONA, PERJUDICANDO A 190.00 HECTÁREAS DE TERRENO DESTINADO A LA AGRICULTURA, QUE CORRESPONDEN A LOS 51 USUARIOS DEL COMITE DE USUARIOS DEL CANAL TABÓN ALTO.  
FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO.

**A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención**

**Dice:**

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	- REHABILITACIÓN DE CANAL TRAPEZOIDAL L=1230 M - REHABILITACIÓN DE UN (01) DESARENADOR, (01) ALCANTARILLA (N3302) TOMAS LATERALES, (02) PASES PEATONALES, (03) DESAGÜES SUPERFICIALES.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.

**Debe decir:**

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	- LIMPIEZA Y DESBROCE DE LABOCATOMA - CONSTRUCCIÓN DE UN (01) DESARENADOR DE C*A' F'C=210 KG/CM2., DE ESPESOR E=0.15 M - DEMOLICIÓN DE 1.299.50 M. DE CANAL TRAPEZOIDAL EXISTENTE DE C*S' F'C=175 KG/CM2. - CONSTRUCCIÓN DE 1.286.20 M DE CANAL TRAPEZOIDAL DE C*S' F'C=175 KG/CM2., DE BASE MAYOR B=2.05 M. BASE MENOR B=0.70 M. TALUD Z=0.75 Y ALTURA H=0.90 M. DE ESPESOR E=0.10 M. - CONSTRUCCIÓN DE UN (01) PUENTE VEHICULAR DE LOSA DE C*A' F'C=210 KG/CM2. Y ESTRIBOS DE C*C' F'C=175 KG/CM2.+30% PM - CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) PUENTES PEATONALES DE LOSA DE C*A' F'C=210 KG/CM2. Y ESTRIBOS DE C*C' F'C=175 KG/CM2.+30% PM.

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

**B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI**

**B.1 Costos esperados de la IRI**

**Dice:**

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	1,005,069.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	122,517.00
	SUPERVISIÓN	74,635.00
<b>TOTAL:</b>		<b>1,202,221.00</b>

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.

**Debe decir:**

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	937,546.53
	EXPEDIENTE TÉCNICO	111,365.30
	SUPERVISIÓN	69,554.00
<b>TOTAL:</b>		<b>1,118,465.83</b>

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN EXPEDIENTE TECNICO, CONTRATO N°036-2021-MIDAGRI-PSI Y ORDEN DE SERVICIO N°0002017-2021-PSI.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	M	1,230.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	-	1
	SUPERVISIÓN	-	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	M	1,302.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB	1
	SUPERVISIÓN	GLB	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

B.3 Modalidad de ejecución prevista

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION denominado CANAL DE RIEGO TABÓN ALTO, al Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, **Ing. JUAN DEMETRIO ESPIRITU GÁLVEZ**, y al Supervisor **MILLER HUMBERTO TANDAIPAN GONZALES**; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

